

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Ana María Fortis Pita

297 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Ana María Fortis Pita, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Molina de Segura, sustituto por vacante de la Notaría de Alguazas.

Hago constar: Que estoy tramitando en Alguazas, acta de presencia y notoriedad del Artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don Antonio Abenza García, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Encarnación Hernández Puche, vecino de Lorquí, con domicilio en la Calle García Morato n.º 2, y con D.N.I./N.I.F. n.º 22.327.833-P; para acreditar que dichos señores son tenidos por dueños de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

Finca objeto del acta

“Un trozo de tierra sito en término de Lorquí, partido de la Casa del Obispo, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de las que ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a siete tahúllas y seis ochavas, son de riego, y las restantes setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, son lomas y vertientes inclutas. Linda: Norte, Clemente Cervantes Crevillén, camino de la casa de Pícolo por medio; Sur y Este, Antonio Abenza López y resto de la finca matriz; Oeste, José Martínez Guillén y Pedro Martínez López, camino del Empalme por medio.”

Sobre la finca anteriormente descrita se declaró e inscribió la obra nueva de una casa con una superficie de novecientos veintisiete metros cuadrados.

Carga: Libre de cargas y sin arrendar según manifiestan.

Referencia catastral :n.º 300250000000400038JX respecto a la finca y la 000900100XH51G0001OR respecto a la casa; aportando certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela ante reflejada.

Título: En cuanto al terreno, el de compra a la mercantil Industrias Avícolas J. de la Cierva, S.A. en escritura otorgada el trece de junio de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de Archena don Manuel Giner Gascón. Respecto a la edificación, por declaración de obra nueva en escritura otorgada el dos de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario de Murcia, don Carlos Peñafiel de Río.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca n.º 3.540, inscripciones la y 4.ª a los folios 173 y 170 de los tomos 516 y 1.177, libros 27 y 64 del Ayuntamiento de Lorquí.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es una hectárea, sesenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, sino la mayor de tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, siendo por tanto la descripción correcta de la finca habiéndose actualizado sus linderos de conformidad con las certificaciones catastrales la siguiente:

“Un trozo de tierra, sito en término municipal de Lorquí, partido de la Casa del Obispo, de tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, con una casa con una superficie construida de novecientos veintisiete metros cuadrados. Linda: Norte, Joaquín Blaya Martínez y Comunidad de Regantes Acequia de Molina de Segura camino Casa de Pícolo por medio; Sur y Este, Juan Pedro Atienza Garrido y transformador de la Comunidad de Regantes Acequia de Molina de Segura; Oeste, Joaquín Blaya Martínez y Consuelo Peñalver Sánchez, camino Barredazo o del Empalme por medio”

Los interesados y cualquier persona que pudiera tener derechos sobre la finca, podrán comparecer ante mí, en mi despacho sito en Alguazas, calle Gran Vía de San Onofre número 34, bajo, dentro de los veinte días siguientes, para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Alguazas, 20 de diciembre de 2007.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

587 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza García Alix n.º 4 1.º (Ref. n.º 4800):

Hace saber

1) Que por doña María del Carmen Fructuoso Villaescusa, doña Dolores Fructuoso Villaescusa, doña Ascensión Fructuoso Villaescusa, doña María del Carmen Fructuoso Aniorte, don Felipe Fructuoso Aniorte, don Jesús Fructuoso Aniorte y doña Encarnación Aniorte Sánchez, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca que seguidamente se describe:

En la villa de San Javier, una casa de morada, para dos viviendas, compuesta de varias dependencias, que se encuentra en una superficie de terreno de quinientos noventa metros

cuadrados (590 m²) y con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²). Linda: Norte: calle Unidad de Actuación número 1 y don Julián Gómez Montesinos. Sur: calle Unidad de Actuación número 1 y doña Josefa Ascensión Pérez Jiménez. Este: calle Unidad de Actuación número 1. Oeste: calle Unidad de Actuación número 1 y don Joaquín Pérez Molina. Referencia Catastral: 0370908XG9807A0001IJ. Inscripción. Pendiente.

Titulo. Les pertenece por herencia por el fallecimiento de don Jesús Fructuoso Castejón y doña Carmen Villaescusa Pérez, mediante escritura pública otorgada en San Javier ante el Notario don Pedro F. Garre Navarro el día 27 de septiembre de 2007: a doña María del Carmen, doña Dolores y doña Ascensión Fructuoso Villaescusa, en cuanto a un 25%, en pleno dominio, cada uno; a doña Encarnación Aniorte Sánchez, doña María del Carmen, don Felipe, don Jesús Fructuoso Aniorte,

por iguales partes indivisas, en pleno dominio dos terceras partes indivisas de un 25% de la finca y por iguales partes indivisas, nuda propiedad de una tercera parte indivisa de un 25% de la finca; el usufructo, pertenece a doña Encarnación Aniorte Sánchez. El título previo es compra mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don Antonio Moxo Ruano, el día 18 de marzo de 1943, con el número 575 de protocolo a don Mariano Jiménez Martínez.

2) Que a medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 2 de octubre de 2007.—El Notario.